Amaxac
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

El Corazón de Tlaxcala

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO: **3S.2/2026/DOP/PDEM/08-001**
Amaxac de Guerrero Tlax, **05 agosto/2026**
Asunto: **PERMISO DE CONSTRUCCION**
Coordenadas:
Vigencia al: **05 febrero/2027**

MARÍA FÉLIX

PRESENTE:

En atención a su solicitud de **PERMISO DE CONSTRUCCION** respecto a la tercera y última fracción del terreno urbano denominado con clave catastral ubicado en sección tercera del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas, procede autorizar lo siguiente:

PERMISO DE CONSTRUCCION (27.00M2)
(LOCAL COMERCIAL)

El permiso de construcción es un documento administrativo de control técnico-urbano; por lo que el propietario deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Las descargas de aguas residuales deberán cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ✓ Los trabajos de construcción dejaran siempre a salvo el derecho a terceros.
- ✓ Deberá de manifestar al área de obras públicas de la terminación de la obra.
- ✓ El propietario y/o D.R.O. entregará reporte final de la obra.
- ✓ Es responsabilidad del propietario o del D.R.O. los procesos y calidades de los materiales empleados en la construcción; así mismo de las medidas de seguridad e higiene deslindando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad a la que hubiera lugar.
- ✓ Se deberá de respetar el alineamiento para que este permiso sea válido

Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; **el trámite será nulo de pleno derecho.**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA

Recibí Original

05-08-2026

Declaro bajo protesta de decir verdad que conozco y avalo el presente proyecto. Por lo que vigilaré su construcción y que éste cumpla con la normatividad de construcción correspondiente.

María Felix
Nombre y firma del Propietario.

Lo anterior con fundamento a lo que establecen los artículos 18 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6, 7 y 21 de la LEY DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como de las NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado

OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ing. Rolando Pérez Oropeza
Director de Obras Públicas

C.c.p.- archivo//RPO/****